

765

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C

06 NOV 2020

Proceso N° 2018-605-00

No se tiene en cuenta la medida cautelar ordenada por parte del Juzgado 20 Civil del Circuito de Oralidad de esta ciudad, como quiera que en el presente proceso se negó el mandamiento de pago. Secretaría oficie al remitente, informando la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. 09 NOV 2020
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 058

A.D



